Plan Cameral de Andalucía 2026 / 28

CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE VENTAS PROMOCIONALES

Todo lo que debes saber para realizar ventas promocionales conforme a la normativa vigente



D. Leg 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

¿Qué son las ventas promocionales?

Son aquellas que ofrecen productos en condiciones más ventajosas que las habituales mediante descuentos, regalos, premios u otros incentivos.

Importante: La denominación utilizada no cambia la normativa aplicable. Si una promoción reúne las características de una rebaja, un saldo o una liquidación, deberá cumplir los requisitos legales correspondientes.

Obligaciones comunes

Antes de lanzar una promoción, asegúrate de que:

- La publicidad informa de forma clara sobre las condiciones de la oferta y su periodo de vigencia.
- Se muestran el precio anterior y el precio rebajado cuando exista una reducción de precio.
- El precio anterior corresponde al menor aplicado durante los 30 días anteriores, salvo en productos perecederos.
- Se admiten los mismos medios de pago que habitualmente.
- Existen suficientes unidades para atender la oferta o, si se agotan, se ofrece un producto de características similares.

Tipos de ventas promocionales

👉 Ventas con prima

Promociones en las que la compra de un producto lleva asociada una ventaja adicional, como regalos, sorteos, concursos, vales, premios u otros incentivos.

- Las condiciones de la promoción deben informarse de forma clara.
- Debe garantizarse el cumplimiento de lo anunciado.

👉 Rebajas

Reducción del precio habitual de los productos.

- Pueden realizarse en cualquier momento del año.
- Debe mostrarse el precio anterior y el rebajado.
- Si no afectan a todo el establecimiento, los productos rebajados deben estar claramente identificados.

- Al menos la mitad de los productos deben estar rebajados para anunciar que el establecimiento está "de rebajas".

👉 Saldos

Venta de productos cuyo valor ha disminuido por deterioro, desperfectos o pérdida de actualidad.

- Debe indicarse el motivo por el que el producto se vende como saldo.
- No está permitido comprar productos para venderlos directamente como saldos.
- No pueden generar riesgo ni engaño para el consumidor.

👉 Liquidaciones

Las liquidaciones son ventas excepcionales destinadas a agotar existencias y solo pueden realizarse por causas previstas en la normativa, como:

- Cese total o parcial de la actividad comercial.
- Cambio sustancial en la orientación del negocio.
- Traslado del local o realización de obras importantes.

No puede utilizarse esta denominación fuera de estos supuestos.

- Debe comunicarse previamente a la Consejería competente con al menos 10 días de antelación.
- Deben indicarse la causa, la fecha de inicio, la duración y los productos afectados.
- Solo pueden liquidarse productos que ya formen parte de las existencias del establecimiento.
- No puede realizarse otra liquidación de productos similares durante los tres años siguientes, salvo en los casos previstos legalmente.

👉 Otras promociones

Incluyen campañas como Black Friday o Mid Season.

- Pueden realizarse durante todo el año.
- Las promociones que, con independencia de su denominación, tengan las características de una rebaja, un saldo o una liquidación deberán cumplir los requisitos establecidos para cada modalidad.

Claves para cumplir la normativa

- Indicar siempre el precio anterior y el precio rebajado.
- Garantizar que la publicidad sea clara y veraz.
- Utilizar la modalidad de liquidación únicamente cuando exista una causa legal.
- Diferenciar correctamente rebajas, saldos y liquidaciones.
- Separar los productos promocionados cuando sea necesario.
- No utilizar sistemas de venta en cadena o pirámide.

Sanciones

El incumplimiento de la normativa puede dar lugar a:

- Leves: de 150 € a 3.000 €.
- Graves: de 3.001 € a 45.000 €.
- Muy graves: de 45.001 € a 150.000 €.

Más información

Pincha en este enlace y accede a toda la información actualizada sobre ventas promocionales, normativa, calendarios de apertura y zonas de afluencia turística.

👉 **Ventas Promocionales**

Cámaras Andalucía

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
Avda. República Argentina Nº14, entreplanta primera, 41011 SEVILLA
Teléfono 954 501 303 / camarasandalucia@camarasandalucia.org / www.camarasandalucia.com